

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez. Para fijar fecha de audiencia, en el presente asunto. Sírvase proveer.

Cali, 01 de octubre de 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Primero (01) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)
AUTO No. 1664

PROCESO: LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE: MABY YANETH VIERA ANGULO - TATIANA ADELAIDA ANGULO
MOSQUERA
RADICADO: 76001 31 10 013 2021 00266 00

Como quiera que en el presente proceso se encuentra notificado el Agente del Ministerio Público y la Defensora de Familia, es procedente convocar a la audiencia de que trata el numeral 2 del Art. 579 del Código General del Proceso en virtud del cual se procede a decretar las siguientes pruebas dentro del proceso:

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: se fija fecha y hora para audiencia de que trata el numeral 2 del Art. 579 del C.G.P, para el día **23 DE NOVIEMBRE DEL 2021 a las 2:00 p.m.**, la cual se llevara a cabo a través de la plataforma LifeSize y oportunamente se remitirá el vínculo de acceso para la audiencia virtual a las direcciones electrónicas que hayan sido aportadas en la demanda.

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

a) DOCUMENTALES

Téngase prueba documental en el valor probatorio que le asigna la ley, todos y cada uno de los documentos allegados por la parte actora en la demanda que obran en el expediente.

b) TESTIMONIALES

Cítese a los señores OSWALDO VIERA ANGULO y HECTOR HERNANO VELEZ CASTILLO, para que rindan su declaración como testigos en el presente proceso.

PRUEBAS DE OFICIO:

a) INTERROGATORIO a la parte demandante que hará el Juez.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.